

# *Matrimonio igualitario en la ciudad de México. ¿Por qué quieren casarse los gays?*

Héctor Salinas\*

---

Israel Cruz Hernández  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México

En 1949 Tomas Humphrey Marshall publicó *Ciudadanía y clase social*, en donde marca una hipótesis sociológica de la evolución de la ciudadanía; en ella plantea que los derechos que han ganado los ciudadanos se pueden entender en tres momentos: 1) se da durante el siglo XVIII, donde se ganan derechos civiles, como el derecho a la propiedad privada; 2) durante el siglo XIX, en el que se obtienen derechos políticos, como la posibilidad de votar y ser votado durante las elecciones a cargos públicos, 3) se genera durante el siglo XX, cuando se conquistan los derechos sociales que pueden entenderse también como derechos humanos.

Para las parejas no heterosexuales el reconocimiento de estos derechos llegó muy tarde, ya que la primera Ley de Matrimonio Igualitario se aprobó en Holanda en 2000, y no fue sino hasta mayo de 2001 que se pudo llevar a cabo el primer matrimonio entre personas del mismo sexo, sentando así un precedente para que otros países voltearan la mirada al matrimonio igualitario.

Es precisamente con esta premisa que Héctor Salinas aborda el tema del matrimonio igualitario, ya que desde la conformación de las primeras leyes escritas en Babilonia por el rey Hammurabi alrededor de 1700 a.C., no se había planteado el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo, tampoco la regulación ofrecida por el Derecho Romano contempla este tema.

En un contexto nacional, considerando la fundación y el reconocimiento de México como una nación libre y soberana, tuvieron que pasar 185 años para que se promulgara una ley sobre este tema. La coyuntura que dio lugar a que en nuestras leyes esté plasmado el derecho de que cualquier persona, no importando su

---

\* Héctor Miguel Salinas, *Matrimonio igualitario en la ciudad de México. ¿Por qué quieren casarse los gays?*, México, Voces en Tinta, 2013.

sexo biológico, pueda firmar un contrato civil, como lo es el matrimonio. Esto es un hecho histórico que satisface los reclamos sociales de los grupos que habían estado restringidos por el gobierno y por la misma sociedad.

Resulta de gran importancia que el autor abordara este tema, ya que en México nadie lo ha hecho a profundidad como lo hace Héctor Salinas. El libro comprende cuatro capítulos y un anexo, distribuidos en 72 páginas que nos muestran paso a paso cómo se llevó a cabo el proceso de aprobación del matrimonio igualitario en la ciudad de México, incluyendo —para una mayor comprensión— un contexto internacional en el que se muestra cómo se vivió el decreto de esta ley en dos países iberoamericanos.

Para abordar el tema el autor nos propone un contexto de la ciudad de México y cómo se ha ido conformando el gobierno; después aborda el matrimonio igualitario aprobado en España y Argentina, proporcionando información cronológica del desarrollo del movimiento lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual en estos dos países y cuál ha sido su repercusión en la implementación de políticas públicas a favor de dicho movimiento.

En el tercer capítulo explica a detalle el proceso del matrimonio igualitario en la ciudad de México; expone cómo se fue construyendo desde la Asamblea Legislativa y cómo fueron resueltas las impugnaciones que concluyó la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto al tema. En el cuarto capítulo se exponen las distintas posturas de los grupos a favor y en contra, utilizando la técnica de análisis del discurso para aprobar o descalificar las opiniones de personas que, sin argumentos concretos, intentan desaprobado socialmente la medida legislativa. Al final del libro se muestra un anexo donde se exponen los decretos de reforma.

Para entender cómo es que se construyen las políticas públicas desde los partidos políticos, es necesario conocer su ideología, saber cuál es su inclinación política, si se consideran de derecha, de izquierda, de centro o de cualquier combinación que resulte de estas tres, así como cuáles son sus precedentes legislativos y qué temas ponen en su agenda. Por ello es de vital importancia discernir cómo fue el proceso que condujo a partidos de izquierda —como el Partido Social Demócrata (PSD) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD)— para tener incidencia en la promulgación de leyes en el Distrito Federal, y así poder incluir en su agenda legislativa el tema del matrimonio igualitario.

En el primer capítulo (“El gobierno de la ciudad y los derechos sexuales y reproductivos”) se aborda el tema del Distrito Federal desde su fundación en 1823; aquí se describe de manera breve cómo se fue transformando la legislación del Distrito Federal y cuáles fueron los principales actores que coadyuvaron a esta modificación.

Señala también cómo se ha ido gestando la semilla de las corrientes de izquierda en nuestra ciudad, así como los acuerdos políticos y el resultado de reformas por parte del Congreso, el cual permitió que en 1997 la ciudadanía tuviera la posibilidad de elegir al primer jefe de gobierno del Distrito Federal.

Es gracias a estos gobiernos de izquierda que fue posible aprobar en el Distrito Federal leyes y decretos a favor de grupos que han sido social e históricamente excluidos, como el decreto que despenaliza la interrupción legal del embarazo antes de las 12 semanas de gestación; la Ley de Voluntad Anticipada y el decreto que permite el divorcio unilateral. En este sentido el autor no sólo se enfoca en abordar el tema del matrimonio igualitario; también da muestra de otras leyes generales que están dirigidas a la población no heterosexual, facilitándonos una explicación de 10 leyes o decretos.

Uno de los temas clave que es necesario aclarar es el de "La política de derechos sexuales y reproductivos en el Distrito Federal", ya que este libro fue escrito, según el autor, para persona heterosexuales; por tal motivo en este apartado se hace una breve descripción de los derechos sexuales argumentados desde la ciencia y el derecho; después explica las primeras causales del Movimiento de Disidencia Sexual (MDS) en México, presentando 10 acontecimientos cruciales para entender la creación de dicho movimiento.

Los derechos que se han ganado a partir de que un partido de izquierda gobierna la ciudad de México resultan estimulantes y prometedores a pesar de sus lentas y complicadas aprobaciones; éstas, en su mayoría obstruidas por organismos políticos como el Partido Revolucionario Institucional (PRI), y en especial el Partido Acción Nacional (PAN) y la Iglesia católica, a pesar de ello hoy en día el Distrito Federal es visto como un bastión de defensa de derechos humanos, lo que ha logrado que otros estados de la República tomen como antecedente las políticas implementadas por la Asamblea Legislativa.

Brindado un panorama general del Distrito Federal se presenta un segundo capítulo ("España y Argentina: Dos casos iberoamericanos de matrimonio igualitario"), donde se esbozan los principales antecedentes de dos países de habla hispana; el autor dedica siete páginas a estos dos casos, ya que los dos países históricamente tienen similitudes porque ambos vivieron una dictadura conservadora, una fuerte influencia católica, y en ellos fue aprobado recientemente el matrimonio igualitario.

En "El caso de España" se lee una reseña acerca del periodo franquista en aquel país, explicando de qué manera se dio la reivindicación de los activistas del MDS que buscaban una igualdad de derechos y el ejercicio de una plena ciudadanía; también señala cómo se implementaron las primeras leyes que permitieron que en noviembre de 2012 se resolviera declarando constitucional la ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo. Por último, el autor expone la postura

que tomaron la Iglesia católica y los grupos conservadores —como el Foro Español de la Familia— que trataron de prohibir la ley por medio de una iniciativa popular firmada por casi 1.5 millones de personas.

En “El caso de Argentina” se ofrece una reseña histórica durante la primera mitad del siglo xx; se explica el surgimiento del MDS en 1967 y por qué es considerado como el más antiguo de América Latina, así como las medidas de represión que se utilizaron en su contra. Explica además cómo es que a pesar del retorno de la democracia en 1983, la persecución en contra de las personas homosexuales no cesó. Los casos de España y Argentina expuestos son utilizados para que el lector conozca un contexto similar al de México; por tal motivo no se profundiza en la aprobación de la ley en ambos países.

En el tercer capítulo (“Matrimonio igualitario en la ciudad de México”) se aborda el tema central del libro; una vez que Héctor Salinas nos brindó un contexto a nivel local de las leyes, la incursión de la izquierda en la ciudad, la postura ideológica del PSD y del PRD, el contexto internacional sobre cómo se llevó a cabo el matrimonio igualitario en España y Argentina, el lector tiene las herramientas necesarias para entender con mayor claridad el caso del Distrito Federal.

En la ciudad de México, explica el autor, la iniciativa de matrimonio igualitario fue presentada por primera vez en la 4a. Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), pero no prosperó porque no tuvo el respaldo de organizaciones civiles ni de otros diputados de dicha Asamblea. Respecto al proceso legislativo, Héctor Salinas hace una descripción clara y precisa con información obtenida de los actores políticos que participaron en el proceso legislativo (como David Razú y Lolkin Castañeda); señala además cómo se dieron los acuerdos políticos para contar con el apoyo de los diputados, incluso de algunos de oposición, indicando cuál fue la postura de los actores políticos respecto al tema de la adopción por personas del mismo sexo y cómo se logró su aprobación en diciembre de 2009.

Como sucedió en España y Argentina, los grupos conservadores —como el PAN y el alto clero de la Iglesia católica en México— no se hicieron esperar para oponerse a las reformas, realizando una consulta ciudadana e interponiendo una acción de inconstitucionalidad, que no obtuvo resultados porque en 2010 la SCJN resolvió como improcedente.

El PAN es un partido conservador que se opuso abiertamente al matrimonio igualitario, al mismo tiempo que varios grupos de la sociedad civil y la Iglesia católica; los argumentos más comunes que se han planteado desde el conservadurismo son siempre moralistas; además, debemos recordar que desde la Ley Lerdo —expedida en junio de 1856, que estableció la separación de la Iglesia y Estado— se permitió que se tuviera un Estado laico. Por lo tanto, ninguna ley de ninguna religión está por encima de las leyes del Estado.

En la lectura se indican las diferencias que surgieron a partir de la Reforma, desde el interior del MDS en México, con grupos a favor y detractores de la medida. Estas diferencias surgen porque en México no existe una politización tan fuerte de la sociedad como sí la hay en España, y especialmente en Argentina.

En el capítulo cuatro se exponen las reflexiones finales del autor, presentando una explicación amplia sobre los argumentos y discursos; por parte del grupo opositor se esbozan cuatro discursos; el primero se centra en la competencia o no de la legislación local para discutir un tema que podría caer en el ámbito de la legislación nacional; el segundo discurso se refiere al problema de la nominación sobre el cual se analiza la composición de la palabra "matrimonio"; el tercer discurso se basa en la privacidad de los asuntos relacionados con la sexualidad humana, más aún si se trata de sexualidades minoritarias; por su parte, el cuarto discurso intenta reflejar la necesidad de encontrar temas relevantes para toda la sociedad y no relativos a "minorías privilegiadas". Por otro lado, el discurso a favor de acuerdo se centra en una *Base de derechos humanos relativos a la libertad, la igualdad y el desarrollo de la personalidad*, como sostiene Héctor Salinas.

Con este argumento se responde al discurso opositor en una emocionante y fundamentada demostración coherente de hechos que tienen su soporte en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Respecto a la adopción y a su aprobación en el Código Civil del Distrito Federal, Héctor Salinas no profundiza en el tema, pues considera más enriquecedor que se aborde el matrimonio igualitario como un tema controversial; pero es necesario aclarar los argumentos que existen en contra de la adopción por personas del mismo sexo, como el daño psicológico, la discriminación y el daño en la identidad sexual de los niños o los daños morales.

Por otro lado, a pesar de los logros obtenidos en materia de matrimonio igualitario, todavía quedan temas pendientes en la aprobación de la ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo; uno de ellos, advierte el autor, es el de la seguridad social, ya que la legislación de nuestros sistemas de seguridad social es independiente de la legislación del Distrito Federal.

De 194 países del mundo, 167 son democráticos, sin embargo hoy en día sólo algunos (Holanda, Bélgica, Canadá, España, Sudáfrica, Noruega, Suecia, Portugal, Islandia, Argentina, Dinamarca, Uruguay, Nueva Zelanda, Francia y México) han legislado a favor del matrimonio igualitario; es inadmisibles pensar que en pleno siglo XXI todavía se restrinja el derecho a la ciudadanía plena para algunas personas; sin embargo, las políticas implementadas por el gobierno a favor de ciertos grupos ayudan a reducir la brecha de desigualdad social, económica, política y legal que existe en nuestro país. Cabe señalar que las políticas públicas, a pesar de ser implementadas por el Estado, no son más que las respuestas que éste da a los reclamos sociales.

Finalmente el argumento que tiene mayor fuerza para otorgar estos derechos a las personas que históricamente habían sido excluidas se encuentran en los derechos humanos universales, y a los cuales cualquier individuo tiene derecho por el simple hecho de ser persona. Los derechos humanos no se mandan a referéndum o no se basan en una consulta ciudadana, como intentaron hacer algunos legisladores del PAN; no se trata tampoco de otorgar privilegios o derechos especiales a ciertos grupos por su condición específica, sino por su condición humana; son derechos que, por el simple hecho de ser ciudadanos, no se deben excluir o limitar bajo argumentos moralistas.

El matrimonio igualitario fortalece la dignidad de la persona porque puede haber personas que quieran o no casarse, pero eso estará ya en la decisión de cada individuo; lo importante es que tengan el derecho de hacerlo en el momento que les plazca, como lo pueden hacer los heterosexuales.